

I.MUNICIPALIDAD DE LOTA  
ALCALDIA

ORDENA DEMOLICION QUE INDICA

Lota, 21 DIC. 2015

DECRETO: Nº 2449

VISTOS:

Carta del Sr. Roberto Gonzales Núñez a la Dirección de Obras Municipales de fecha 16-01-2015, Ord. Nº 07 del 08--04-2015, Memorándum Nº 23 del 07-04-2015, Ord. Nº 69 del 18-03-2015, Notificación Nº 0000978 del 17-06-2015, Plazo otorgado para modificar el alero hasta el 24-07-2015.

Ante la denuncia efectuada, y visitado el lugar por diferentes funcionarios de esta Dirección, conversaciones sostenidas en reiteradas ocasiones con los involucrados y plazos dados al Sr. Sergio Henríquez Neira los cuales no se han cumplido, el último plazo que se le otorgo el 17-09-2015 en el cual manifestó que se le diera plazo hasta después de las fiestas patrias debido a que en esa oportunidad tendría el dinero para llevar a efecto los trabajos indicados.

Visitado el lugar, se pudo constatar que, no se ha efectuado trabajo alguno, para modificar el alero el cual se encuentra sobre el techo de la propiedad del Sr. Roberto González Núñez, el que tiene problemas con las aguas lluvias debido a que no se instalaron las canales correspondientes.

El Sr. Sergio Henríquez Neira, no cuenta con título de dominio de su propiedad, ni permiso de construcción, por encontrarse fuera del polígono de la Población España y Población Isidora Goyenechea.

Por lo tanto y de acuerdo a lo establecido en el párrafo 7º de las demoliciones Artículo 148 en su punto 2º de la Ley General de Urbanismo y Construcción.-

DECRETO

1.- Ordénese la demolición y modificación del alero que se encuentra sobre el techo de la propiedad del Sr. Roberto González Núñez

2.- Deberá efectuar la demolición y modificación a su costo, dentro de un plazo de 30 días hábiles, contados a contar de la fecha que sea notificado personalmente del presente decreto, dicha notificación se llevara a efecto por el Secretario Municipal, como Ministro de fe de este Municipio.

3.- Si vencido el plazo concedido, no hubiere ejecutado lo dispuesto en el presente decreto, se procederá a la demolición y modificación del alero por parte del Municipio, a costa del propietario, de acuerdo a lo establecido en el Art. 153 de la ley General de Urbanismo y Construcción, el cual tendra que asumir los costos que conlleve dichos trabajos y para lo cual se solicitara la presencia de la fuerza pública.

ANOTESE COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL



VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA  
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- LA INDICADA
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DIRECCION JURIDICA
- DIRECCION DE CONTROL
- CARABINEROS
- DEPTO. INSP. Y FISCALIZACION
- D.O.M
- ARCHIVO

VPMU..JMAB.MBS.PHR.GHFC.